

TEMUCO, 31 JUL. 2017

RESOLUCION EXENTA 3424

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S. N°  
D.U. 296 de 2014, todos del Ministerio de Educación, N°314 de 2010.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Municipalidad tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Que, el artículo 4° letra b) de la Ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, puedan desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la Educación y la Cultura.

Que, La Universidad de La Frontera, es una Institución de Educación Superior del Estado que, además de sus finalidades docentes, cumple funciones de investigación, asistencia técnica, formación continua y de difusión de las artes y la cultura, favoreciendo a los estudiantes no sólo de la Universidad sino también a aquellos que se encuentran en etapa de educación Básica y Media, entre otras.

Que, el desarrollo de dichas funciones en forma conjunta, producen un efecto multiplicador que permite a las instituciones aprovechar al máximo sus recursos humanos y económicos en pro del mejoramiento de las habilidades y potencialidades de los niños, niñas y jóvenes.

Lo solicitado por el Director de Vinculación con el Medio Sr. Nelson Araneda Garcés, en Memorándum N°072/2017.

RESUELVO

**APRUEBASE** convenio de colaboración, suscrito con fecha 10 de mayo de 2017, entre la **Municipalidad de Temuco**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N°**69.190.700-7**, representada por Alcalde Sr. **Miguel Becker Alvear**, chileno, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°650 de la Ciudad de Temuco, en adelante La Municipalidad y por la otra la **Universidad de La Frontera**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°**87.912.900-1**, representada por el Sr. Rector don **Sergio Bravo Escobar**, ambos con domicilio en Avda. Francisco Salazar N°01145, de la ciudad de Temuco, en adelante "La Universidad", entre quienes se ha Convenido lo siguiente:

**Primero: Objetivos del Convenio:**

Establecer mediante este instrumento la colaboración amplia entre las partes, en materias de capacitación, perfeccionamiento, actualización, inducción universitaria, estimulación de desarrollo integral de los alumnos de establecimientos educacionales dependientes de la Municipalidad de Temuco.

Ambas instituciones comprometen su total apoyo y colaboración en actividades de carácter cultural, académico, de formación, emocional, integración, sociabilización, que favorezca a los estudiantes de la comuna, actividades de carácter gratuito para los beneficiarios y en las que se vieran directamente favorecidos, sin perjuicio de que alguna de ambas instituciones tuviera que suministrar recursos para la buena ejecución, ya sea económicos, materiales, infraestructura o humanos para alcanzar el objetivo.

**Segundo:**

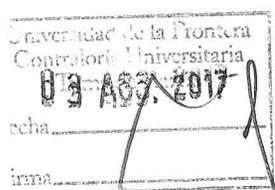
Definir e implementar en conjunto acciones destinadas a apoyar el desarrollo de temáticas de inducción y preparación universitaria para alumnos de tercer y cuarto año medio, en lo que diga relación con el desarrollo integral en las áreas Técnico profesional, Científico Humanista y Educación de adultos de orientación vocacional para enfrentar los distintos desafíos a que deben hacer frente en las distintas etapas estudiantiles, complementar la experiencia educacional habitual de estos alumnos, potenciando el interés de ellos de estudiar carreras Universitarias, facilitar la adaptación a la vida universitaria otorgándoles herramientas que favorezcan emocionalmente a quienes se aprontan a iniciar una vida universitaria, con esto se pretende evitar la deserción universitaria.

Complementar el trabajo realizado por los docentes del sistema educacional municipal con el fin de realizar por medio del trabajo de talleres, los conocimientos adquiridos por los estudiantes en los cuatro años de enseñanza media.

**Tercero:**

En el marco de este Convenio, La Universidad podrá desarrollar actividades en temáticas de:

- a) Liderazgo
- b) Fortalecimiento en técnicas de estudio
- c) Preparación e inducción universitaria
- d) Trabajo en equipo, inteligencia emocional, habilidades sociales.
- e) Apoyo autoestima académica.
- f) Relajación y manejo del estrés
- g) Innovación en Metodologías y Prácticas Educativas
- h) Capacitación y perfeccionamiento a los coordinadores de Inducción Universitaria y docentes de establecimientos que trabajan con niños con talentos académicos.
- i) Trabajo en equipo
- j) Pensamiento lógico- matemático
- k) Fortalecimiento de la capacidad de síntesis, uso de léxico y semántica, lectura y redacción.



**Cuarto: Productos Esperados:**

Los productos esperados por la Municipalidad, a través de su Departamento de Educación Municipal, como efecto del presente convenio son:

1. Complementar, el trabajo realizado por los docentes en el sistema de Educación Municipal, con el fin de reforzar por medio del trabajo de talleres, los conocimientos adquiridos por los estudiantes en enseñanza media. Con estudiantes que cursen tercero y/o cuarto año de enseñanza media, según interés de los estudiantes.

2. Integrar a los talleres de formación complementarios, gratuitos para los estudiantes de educación media del Sistema de Educación Municipal de la comuna de Temuco, con financiamiento del Municipio a través de la Universidad de la Frontera.

**A. Quinto: Ejecución y Aporte de la Universidad de La Frontera:**

El presente Convenio, será ejecutado en representación de la Universidad por la Dirección de Vinculación con el medio de la Universidad de la Frontera, **obligándose a:**

1.-Realizar dos asignaturas durante el año escolar: Lenguaje y Matemática. Cada una debe impartirse al menos una vez a la semana, en horario posterior a la jornada de clases en el liceo. Cada clase debe tener duración de dos horas cronológicas.

2.- Contratar a profesores destacados en las asignaturas que imparten, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Contar con experiencia laboral en establecimientos educacionales de alta exigencia académica.
- Contar con experiencia laboral en Preuniversitario.
- Haber obtenido resultados destacados en evaluaciones realizadas por sus empleadores.

3.- Realizar reuniones bimensuales con Coordinador DAEM y Coordinadores de Establecimientos Educacionales que participen del Programa de Inducción Universitaria para revisar, monitorear y evaluar el desarrollo del programa.

4.- Ofrecer, al menos, una guía por clase para cada asignatura. Estas guías deben ser multicopiadas y entregadas a los alumnos cada clase. Deben ser teórico prácticas, con énfasis en la aplicación y ejercitación.

En la asignatura de Lenguaje, las guías deben enfocarse al desarrollo de la comprensión lectora, diseñando reactivos con el nivel y estructura de la PSU.

En la asignatura de Matemática, deben orientarse a la resolución de problemas, planteando diversas estrategias de resolución, respetando el nivel y estructura de la PSU.

Las guías deben ser subidas a la plataforma del Preuniversitario, junto con material adicional que esté disponible para consulta del alumno (guías complementarias, de ejercitación, presentaciones PPT, etc.)



5.- Aplicar dos evaluaciones por semestre en cada asignatura. Estas deben realizarse sin interrumpir las clases programadas para cada mes. Los resultados deben considerar: porcentaje de logro por curso, por estudiante, por habilidad trabajada, por pregunta, respuestas de cada alumno, puntaje PSU del curso puntaje PSU por estudiante. El detalle de los resultados debe ser enviado al coordinador de cada establecimiento y del DAEM.

6.- Aplicar tres encuestas de satisfacción. En éstas, los alumnos evaluarán el servicio en función de cuatro criterios: desempeño y competencia del profesor, calidad del material entregado (impreso y digital), calidad logística del servicio. Debe evaluarse en escala numérica del 1.0 al 7.0 considerando cada indicador de los criterios mencionados y un promedio general. Los resultados deben enviarse al coordinador del establecimiento y del DAEM.

Fechas de aplicación de encuestas:

- Primera encuesta : Luego de un mes de inicio del Programa de Preuniversitario.
- Segunda encuesta: Primera semana de julio.
- Tercera Encuesta : Tercera semana de noviembre.

Implementar una plataforma virtual en la cual los alumnos puedan revisar información en línea de sus horarios de clases, asistencia y rendimiento. Además podrán descargar guías de clases, ensayos, tips, mini ensayos y desafíos en las asignaturas que cursan. La plataforma también debe ofrecer acceso a los padres, coordinador del establecimiento y del DAEM.

7.- La ejecución del Programa radica en la Dirección de Vinculación con el Medio de la Universidad de la Frontera, y se designa al Dr. Nelson Araneda Garcés para la ejecución de éste con el apoyo del personal académico y técnico que la Universidad seleccione, debiendo elaborar el informe final pertinente, así como los informes parciales que se requieran.

El personal académico que desarrollará las actividades, estará compuesto por tres pedagogos en Lenguaje y Comunicación, tres pedagogos en Ed. Matemática, un trabajador social, un coordinador y una secretaria.

8.- La universidad a través de la Dirección de Vinculación con el Medio, facilitará para la ejecución del Programa, su infraestructura de oficinas y equipos, a fin de obtener el óptimo desarrollo de los trabajos.

9.- La Universidad de la Frontera con cargo al Programa de Inducción y preparación universitaria, se compromete a entregar como estímulo 1 notebook, a cada uno de los 2 mejores alumnos que obtengan la mejor asistencia a clases durante los dos semestres y el puntaje más alto en los dos ensayos PSU en las pruebas de Lenguaje y Matemática, según resultados entregados por el coordinador del preuniversitario UFRO.

La ceremonia de entrega se realizará en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Temuco previa coordinación con el Jefe del Departamento de Educación.

**Sexto: Aporte Municipal y modalidad de entrega:**

1.- La Municipalidad de Temuco aportará y pagará a la Universidad de la Frontera, la suma total de **\$39.000.000** (Treinta y nueve millones de pesos), correspondiente a **130** estudiantes.



La Municipalidad de Temuco, podrá ampliar número de estudiantes beneficiados, según disposición presupuestaria, lo que será coordinado con la Dirección de Vinculación con el Medio de la Universidad.

2.- Plazos y forma de pago que cancelará la Municipalidad de Temuco a la Universidad de La Frontera:

- **Primer pago : 31 de Julio de 2017**  
\$19.500.000, (diecinueve millones quinientos mil de pesos)  
Correspondiente al 50% del valor total.
- **Segundo pago : 30 de noviembre de 2017**  
\$ 19.500.000, (diecinueve millones quinientos mil de pesos)

Dichos pagos corresponden al Centro de costos de la Universidad de La Frontera 2521.285 "Programa de Inducción Universitaria".

**Séptimo: Plazo de vigencia del convenio**

El presente convenio permanecerá en vigencia por un período de 1 año a contar de la fecha de su completa tramitación, renovable por períodos iguales si ninguna de las partes expresare su intención en poner término a éste convenio mediante una notificación por escrito durante el mes de noviembre de cada año. Este convenio podrá ser objeto de modificaciones las que, una vez que se encuentren aprobadas por ambas partes, se entenderán parte integrante del presente convenio en todo lo que no fueren contrarias a él.

**Octavo: Individualización de estudiantes**

Los alumnos favorecidos con las actividades del presente convenio deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento N° 01 del año 2017 del Departamento de Educación.

**Noveno:**

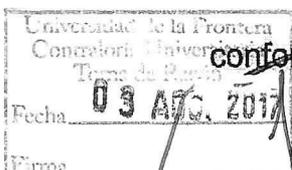
En todos los programas la Universidad de La Frontera, deberá entregar factura e informe respectivo, dirigido al Jefe del Departamento de Educación y entregado en Oficina de Partes del DAEM, ubicado en Prat N° 0130, además de copia digital, enviada a la Unidad de Gestión Pedagógica del DAEM, a las siguientes direcciones electrónicas: [marcela.arcos@temuco.cl](mailto:marcela.arcos@temuco.cl) - /[Claudia.figueroa@temuco.cl](mailto:Claudia.figueroa@temuco.cl)

En atención a los objetivos de PROENTA UFRO el aporte municipal se hará efectivo una vez se apruebe por Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.

Para la ejecución de las actividades del presente convenio, las partes designan coordinadores a doña Claudia Figueroa Vega y doña Marcela Arcos Soto.

**Décimo:**

El presente Convenio podrá ser modificado durante su vigencia, conforme las necesidades que fueren surgiendo.



**Undécimo:**

La personería de don Sergio Bravo Escobar consta en Decreto Supremo de Educación N°296 del 07 de julio de 2014 y la personería de don Miguel Becker Alvear consta en Decreto Alcaldicio N° 3929 de fecha 06.12.2016.

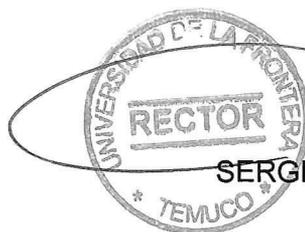
**Duodécimo:**

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la Comuna de Temuco y prorrogan competencia ante sus tribunales de Justicia. El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PLINIO DURAN GARCIA  
SECRETARIO GENERAL



SERGIO BRAVO ESCOBAR  
RECTOR

- Dir. de Vinculación con el Medio
- Div. de Seguimiento de Proyectos
- Div. Operaciones Financieras

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contraloría Universitaria	
TOMA DE RAZÓN INTERNA	
Recepción Legalidad	03 AGO. 2017
Recep. Contralor interno	03 AGO. 2017
Fecha Razón	03 AGO. 2017
Firma	